

**Año** 2023.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA D.- Nº 15151/23.-

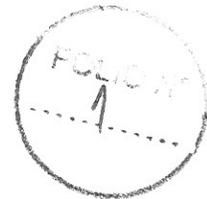
INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO ELEVA COPIA EXPEDIENTE 4124/5090/23 5289/23

RECONOCIMIENTO DEUDA PROVEEDOR 50510 VILLA GESEL SUR SA

FECHA 02 de noviembre de 2023.-

15451



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 2 de noviembre de 2023.-

Sra. Presidenta del HCD

Oillataguerre Myrian

S / D

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de elevar expediente municipal N°4124-5090/23 acumulado al 5289/23 iniciado por la contaduría municipal, con motivo de solicitud de reconocimiento de deuda al proveedor N° 50510 (Villa Gesell Sur S.A). Se adjunta copia del mismo, para ser tratado en sesión.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida. Atentamente.-



  
GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Año 20 23



Provincia de Buenos Aires

# Municipalidad de Villa Gesell

LETRA C

4124 Nº 5090/23

INICIADO Contaduría Municipal (Cdo. Municipal Interna)

MOTIVO Solicita a la dirección de Gobierno que en  
las actuaciones al honorable Consejo de Liberante



Municipalidad de  
Villa Gesell

Lugar: Villa Gesell

Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría de Cultura, Educación y Deportes

Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Cultura

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Beneficiario: 50510 - VILLA GESELL SUR S.A

Domicilio: Calle AVENIDA 3 Y PASEO 141 Nro: 20 Piso: Dpto.:

Localidad: Villa Gesell Cod. postal: 7165

# Orden de Pago



Ejercicio: 2023

Documento N° 6656

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 16/05/2023

Código préstamo: 3

Nro.Hab.Mun:

C.U.I.T.: 30-67861945-7

Documento respaldatorio: Contratos Nro.: 380/2020

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
6774 (Sin Ref)	01.00.00 - 3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales	2.096.264,85

Concepto del pago: ALQUILER CASA DE LA CULTURA

Total: 2.096.264,85

Observaciones:

Deducciones: 0,00

Bonificación: 0,00

Son pesos: Dos millones noventa y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 85/100 -----

Líquido a pagar: 2.096.264,85

### Detalle de comprobantes

Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAB - Factura "B" N° 0002-00000001	16/05/2023	16/05/2023	16/05/2023	2.096.264,85

### Detalle de deducciones

Código	Concepto	Importe
--------	----------	---------

Jefe de Registro  
Nancy Pavon  
Secretaría Municipal

Secretario  
Gustavo V. Ciriaco  
Secretario de Hacienda

Intendente  
Gustavo Norberto Barrera  
Intendente Municipal

Tesorero  
Silvia Jorge  
Tesorera Municipal



# Orden de Pago

FOLIO N° 8

MUNICIPIO VILLA GESELL  
FOLIO N° 8

Municipalidad de  
Villa Gesell

Lugar: Villa Gesell

Jurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes

Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Cultura

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Documento N°: 6656

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 16/05/2023

Código préstamo: 3

Nro.Hab.Mun:

C.U.I.T.: 30-67861945-7



Beneficiario 50510 - VILLA GESELL SUR S.A  
Domicilio: Calle AVENIDA 3 Y PASEO 141 Nro: 30 Piso: Dpto.:  
Localidad: Villa Gesell Cod. postal: 7165

Documento respaldatorio: Contratos Nro.: 360/2020

Reg. de Compromiso	Imput. Presupuestaria	Descripción	Importe total
6774 (Sin Ref.)	01.00.00 - 3.2.1.0	Alquiler de edificios y locales	2.096.264,85

Concepto del pago: ALQUILER CASA DE LA CULTURA

Observaciones:

Son pesos: Dos millones noventa y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 85/100 -----

Total:	2.096.264,85
Deducciones:	0,00
Bonificación:	0,00
Líquido a pagar:	2.096.264,85

### Detalle de comprobantes

Tipo y número	Recepción	Conformación	Vencimiento	Importe
FAB - Factura "B" N° 0002-00000001	16/05/2023	16/05/2023	16/05/2023	2.096.264,85

### Detalle de deducciones

Código	Concepto	Importe

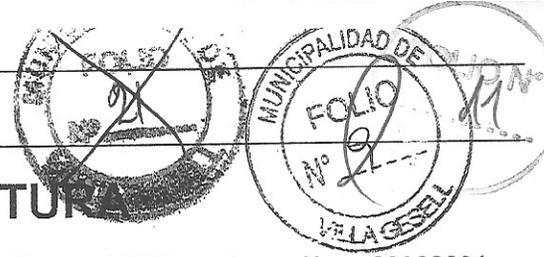
Jefe de Registro  
Nancy Pavor  
Contacto Municipal

Secretario  
Gustavo V. Ciriaco  
Secretario de Hacienda

Intendente  
Gustavo Norberto Barrera  
Intendente Municipal

Tesorero  
Silvia Jorge  
Tesorera Municipal

ORIGINAL



# VILLA GESELL SUR SOCIEDAD ANONIMA

**B**  
COD: 006

## FACTURA

Punto de Venta: 00002    Comp. Nro: 00000001

Fecha de Emisión: 26/04/2023

CUIT: 30678619457

Ingresos Brutos: 30678619457

Fecha de Inicio de Actividades: 01/12/1994

Razón Social: VILLA GESELL SUR SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Comercial: Paseo 141 328 - Villa Gesell, Buenos Aires

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Período Facturado Desde: 01/06/2020    Hasta: 31/05/2023    Fecha de Vto. para el pago: 26/04/2023

CUIT: 30641669519

Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE VILLAGESSELL

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Avenida 3 820 - Villa Gesell, Buenos Aires

Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	ALQUILER PERIODO 1ERO JUNIO 2020 A 31 DE MAYO DE 2022 "EL IMPORTE DE ESTA FACTURA ESTA SUJETA A REAJUSTE POR MORA EN SU EFECTIVO PAGO"1	1,00	unidades	2096264,85	0,00	0,00	2096264,85

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Subtotal: \$ 2096264,85  
 Importe Otros Tributos: \$ 0,00  
 Importe Total: \$ 2096264,85



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el comprobante de la operación

DUPLICADO

# VILLA GESELL SUR SOCIEDAD ANONIMA

**B**  
COD. 006

## FACTURA

Razón Social: VILLA GESELL SUR SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio Comercial: Paseo 141 328 - Villa Gesell, Buenos Aires  
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro. 00 00001  
Fecha de Emisión: 26/04/2023  
CUIT: 30678619457  
Ingresos Brutos: 30678619457  
Fecha de Inicio de Actividades: 01/12/1994

Período Facturado Desde: 01/06/2020 Hasta: 31/05/2023 Fecha de Vto. para el pago: 26/04/2023

CUIT: 30641669519 Apellido y Nombre / Razón Social: MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento Domicilio: Avenida 3 820 - Villa Gesell, Buenos Aires  
Condición de venta: Cuenta Corriente

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio U.	% Bonif.	Imp. Bonif.	Subtotal
	ALQUILER PERIODO 1ERO JUNIO 2020 A 31 DE MAYO DE 2022 "EL IMPORTE DE ESTA FACTURA ESTA SUJETA A REAJUSTE POR MORA EN SU EFECTIVO PAGO"1	1,00	unidades	2096264,85	0,00	0,00	2096264,85

*ARTIEDA MANUEL ESTEBAN*  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Subtotal: \$ 2096264,85  
Importe Otros Tributos: \$ 0,00  
Importe Total: \$ 2096264,85



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

1380

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 MAY 2023

VISTO:

el contrato de locación de inmuebles suscrito entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa Gesell Sur S.R.L. de fecha junio de 2020;



**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad ha tomado en locación el inmueble referenciado en el contrato locativo a fin de emplazar en el mismo la Casa de la Cultura Municipal;

Que el inmueble citado ha tenido esa finalidad, y que durante la pandemia del virus Covid-19 ha servido de vacunatorio Municipal para la aplicación de la vacuna preventiva de la infección del SARS-CoV-2;

Que si bien el inmueble en cuestión es utilizado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes no se han efectuados los pagos en contraprestación por los meses del contrato;

Que de acuerdo al informe de la Contaduría Municipal no ha sido devengado el valor locativo y que conforme a las cláusulas de ajuste que el mismo contiene el valor total de la locación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 85/100 (\$ 2.096.264,85);

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -fecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago";

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: "Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta "Resultado de Ejercicios" y crédito a "Deuda Flotante". Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.";

Que se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera de legítimo abono los meses reclamados de locación;

Que a efectos de dotar de celeridad al pago se procede a dictar el presente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

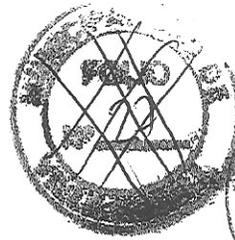
**ARTICULO 1°:** Declárese legítima la deuda reclamada por el locador Villa \_\_\_\_\_ correspondiente al contrato de locación de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



1380

inmuebles suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa Gesell Sur SRL de fecha junio de 2020.

**ARTICULO 2º:** Devénguese y pague la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 2.096.264,85) correspondiente al periodo de locación comprendido entre el 1º de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2022 conforme el valor locativo mas la actualización prevista en el contrato registrando el crédito contra la Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar y debito a la Cuenta 312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores incorporándose el valor aquí aprobado a través del Movimiento de Cuenta Corriente de Proveedores del Modulo Contabilidad de Rafam.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.

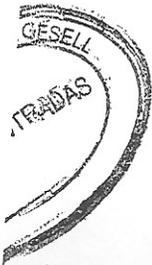
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Entre la Municipalidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera, con domicilio en la Avenida 3 N° 820 de la ciudad de Villa Gesell, por una parte y en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la firma **VILLA GESELL SUR S.A.**, inscripta en Afip con CUIT 30-67861945-7, constituyendo domicilio en Paseo 101 N° 984, Villa Gesell, representada en este acto por el Sr. **VITTORIO RAVALLI**, con D.N.I N° 43.631.640, en su carácter de Presidente, con domicilio en Paseo 101 n° 984 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires por otra parte y en adelante **EL LOCADOR**, convienen en suscribir el presente contrato de locación de inmueble, el que se sujeta a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** **EL LOCADOR** da en locación y **LA MUNICIPALIDAD** acepta un (1) inmueble consistente en un espacio existente y construido en Planta Baja - identificado catastralmente en Circunscripción VI, Sección A. Manzana 8, Parcela 8a, ubicado en Avenida 3 y paseo 141 de la Ciudad de Villa Gesell. Partida/cuenta N° 1063100.-----

**SEGUNDA:** Al inmueble dado en locación, **LA MUNICIPALIDAD** lo destinara al funcionamiento de "La casa de la cultura de Villa Gesell", donde se realizaran actividades culturales tales como Exposiciones, Conferencias, Seminarios y/o Talleres, dictado de clases, presentaciones sociales y artísticas, funcionamiento de oficinas administrativas y de mantenimiento dependientes de la Secretaria de Cultura, deportes y educación, pudiendo instalarse dependencias administrativas ajenas a las actividades específicas de interés cultural, siempre y cuando estas sean funcionales al destino del inmueble en cuestión.-----

**TERCERA:** El plazo de la locación se fija por el plazo de dos (2) años, desde el 31 de mayo del año 2022 y hasta el 31 de mayo de 2024. **LA MUNICIPALIDAD** tendrá derecho de opción para prorrogar la presente locación por igual periodo, previo acuerdo de partes sobre el precio, debiendo comunicar **LA MUNICIPALIDAD** al **LOCADOR** su voluntad de hacer uso de la misma con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del presente.

GESELL  
CADAC

Paula G  
Escr

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonara a EL LOCADOR de la siguiente forma: -----

a. El periodo que comprende los alquileres devengados desde el 1 junio 2022 hasta el 31 de Agosto de 2023 inclusive, se pagará la suma total de PESOS DOCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.062.250), y que corresponde a 13 cuotas mensuales, de alquileres vencidos, de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$804.150) cada uno.

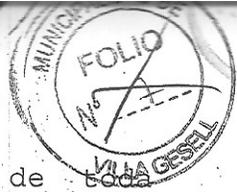
b. El periodo restante desde el 1° Septiembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024 se abonaría en cuotas mensuales sucesivas y posteriores a un valor locativo de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 804.150) mensuales. En todos los casos, o sea siempre - todas las cuotas que se establecen en este instrumento se actualizarán con el ajuste que corresponda según módulo municipal, a partir del 01 de septiembre de 2023.-

QUINTA: La Municipalidad se encuentra ocupando el inmueble, comprometiéndose a que, vencido el plazo estipulado, a entregarlo en las mismas condiciones. -----

SEXTA: EL LOCADOR autoriza a LA MUNICIPALIDAD a introducir las mejoras y/o modificaciones en el inmueble que ésta entienda conveniente para el desarrollo del destino a darse al mismo, las mismas quedarán en beneficio exclusivo del inmueble una vez finalizada la relación locativa, sin derecho a retribución y/o compensación alguna a favor de LA MUNICIPALIDAD. EL LOCADOR autoriza a LA MUNICIPALIDAD a subalquilar o dar en comodato y/o a hacer modificaciones o mejoras en el inmueble siendo necesarias para ello las autorizaciones extendidas por el propietario del inmueble afectado a locación. -----

escancelado  
IBANA

692 2023



SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD exime AL LOCADOR de toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se causare a dependientes y/o sus dependientes, cuando sobrevinieran como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el referido espacio locado o que se originen con las cosas colocadas en el por EL LOCADOR. Las partes acuerdan que LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo la contratación del Seguro contra tercero e incendio, siendo responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD las obligaciones emergentes de tal incumplimiento. -----

OCTAVA: Los gastos de Energía Eléctrica, Gas Natural, Absa, teléfono e internet y Tasas Municipales, cuenta 10631004 que correspondan al período de la presente locación son a cargo de LA MUNICIPALIDAD. Quedando a cargo de EL LOCADOR el Impuesto Inmobiliario que grava al inmueble locado. --

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se hace cargo del mantenimiento del edificio interna y externamente. -----

DECIMA: Queda totalmente prohibido transferir y/o ceder total o parcialmente este contrato. -----

UNDECIMA: EL LOCADOR se reserva el derecho de ingresar al bien locado, al solo efecto de supervisar el buen estado y conservación del inmueble, pudiendo hacer las sugerencias que estime a LA MUNICIPALIDAD, siendo potestad de LA MUNICIPALIDAD hacer efectivas las mismas conforme razones de mérito, oportunidad y conveniencia.--

DECIMA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD de entenderlo conveniente a sus intereses podrá rescindir el presente convenio, previa comunicación fehaciente, sin que ello genere derecho a reclamar lucro cesante, daño emergente, daños y perjuicios, ni indemnización de ninguna especie, ni ningún otro rubro derivado de tal decisión municipal.-

DECIMA TERCERA: Las partes acuerdan que la mora se operará por el solo vencimiento de los plazos estipulados en Cláusula Cuarta, sin necesidad de intimación y/o ratificación, pudiendo la otra parte solicitar su cumplimiento por la vía que estime correspondiente o dar por rescindido el presente contrato. -----

GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Paula B  
ESCRIBANA

DECIMA CUARTA: Lo aquí acordado se establece ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell. -----

DECIMA QUINTA: A todos los efectos legales derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas las notificaciones que puedan cursarse, y al mismo tiempo acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del departamento Judicial de Dolores, para cualquier cuestión derivada del presente.--  
Conforme las partes con cuanto anteceden, suscriben el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Villa Gesell, al 31 día del mes de Agosto de 2023.-----

*[Handwritten signature]*

Certificada/s en folio Act. No. DA100.594.1145  
Mar del Plata. 31/8/2023

Paula Basconillo  
ESCRIBANA

*[Large handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL  
C.A.D.C.

GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESSELL  
MESAS



VISTO: el contrato de locación de inmuebles

suscrito entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa Gesell Sur S.R.L. de fecha agosto de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad ha tomado en locación el inmueble referenciado en el contrato NUMERO 692 -2023 locativo a fin de emplazar en el mismo la Casa de la Cultura Municipal;

Que si bien el inmueble en cuestión es utilizado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes no se han efectuados los pagos en contraprestación por los meses del contrato;

Que de acuerdo al informe de la Contaduría Municipal no ha sido devengado el valor locativo y que conforme a las cláusulas de ajuste que el mismo contiene el valor total de la locación desde el 31 de mayo 2022 al 31 de diciembre 2022 asciende a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA. (\$ 5.629.050)

Que el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad indica *“El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”;*

ADAC

Que el Art. 141 del citado Reglamento indica: *“Las deudas de ejercicios anteriores reconocidas mediante el procedimiento establecido en el artículo precedente, se registrarán en la contabilidad municipal con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” y crédito a “Deuda Flotante”. Para su cancelación, se seguirá el procedimiento indicado en los artículos 137 y 138 de este Reglamento.”;*

Que se ha probado la legitimidad del reclamo efectuado y se considera de legítimo abono los meses reclamados de locación;

Que a efectos de dotar de celeridad al pago se procede a dictar el presente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese legítima la deuda reclamada por el locador Villa -----  
----- Gesell Sur SA correspondiente al contrato de locación de inmuebles suscrito entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Empresa Villa Gesell Sur SRL de fecha 31 de agosto 2023..-----

2608



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



**ARTICULO 2°:** Devénguese y pague la suma de CINCO MILLONES -----  
----- SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA ( \$ 5.629.050)

correspondiente al periodo de locación comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre 2022 conforme el valor locativo más la actualización prevista en el contrato registrando el crédito contra la Cuenta 211100000 Cuentas Comerciales a pagar y débito a la Cuenta 312100000 Resultados de Ejercicios Anteriores incorporándose el valor aquí aprobado a través del Movimiento de Cuenta Corriente de Proveedores del Módulo Contabilidad de Rafam.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable -----  
----- Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----  
----- archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

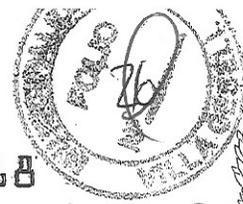
Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

SE  
ADA



DAA032599118

692 2023



**CERTIFICACION NOTARIAL  
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES**

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

1  
2  
3 Libro de Requerimientos número 90, Acta número 265, Folio número 265,  
4 **PAULA L. BASCONCELO**, en su carácter de Notaria suplente del registro 46 del  
5 Partido de General Pueyrredón, **CERTIFICA**: que la firma que obra en el  
6 documento que antecede es auténtica y fue puesta en su presencia con  
7 fecha 31-8-2023 por la siguiente persona quien acredita su identidad con el  
8 Documento Nacional de Identidad que exhibe conforme al artículo 306 inciso  
9 a) del Código Civil y Comercial: **1) Vittorio RAVALLI**, D.N.I.43.631.640.- En  
10 su carácter de PRESIDENTE del Directorio de "**VILLA GESELL SUR**  
11 **SOCIEDAD ANONIMA**", CUIT.30-67861945-7, con domicilio social en O'  
12 Higgins 4542 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.- Lo que acredita con:  
13 a) Constitución social formalizada por Escritura N°46 del 29/11/1994, pasada  
14 al folio 126 ante la Escribana Graciela L. Castelli, en ese entonces Titular del  
15 Registro 70 de Lomas de Zamora.- b) Modificación de estatuto social,  
16 formalizada por Escritura N°6 del 20/3/1995, pasada al folio 18 ante la misma  
17 Notaria y Registro. Ambas escrituras inscriptas ante la IGJ con fecha  
18 16/6/1995, bajo el número 5202 del libro 116, tomo A de SA.- c)  
19 Protocolización del acta de asamblea N°35 del 26/2/2021, de designación de  
20 Directorio y cambio de domicilio, formalizada por Escritura N°41 del  
21 30/6/2021, pasada al folio 111, ante el Notario Mariano Esteban Sánchez, a  
22 cargo del Registro 94 del Partido de General Pueyrredon. Inscripta ante la  
23 IGJ con fecha 16/7/2021 bajo el número 10957 del libro 103.- Documentación  
24 que en original tuve a la vista y de la cual surgen facultades suficientes para  
25 este acto, doy fe.- Certificada en Contrato de locación Av. 3 y paseo 141 de

ncelo  
ANA



DAAD32599118

Villa Gesell.- DECLARACION COMPLEMENTARIA: Hago constar a los firmantes que deberán abonar dentro del término legal el impuesto de sellos del contrato cuyas firmas certifico. Estos a su turno manifiestan que toman las obligaciones a su exclusivo cargo, liberando de responsabilidad a la autorizante.- La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento adjunto.- Se deja constancia que la escribana certificante no participó en la redacción del documento que se adjunta, ni prestó su asesoramiento en el mismo.- MAR DEL PLATA, treinta y uno de agosto----- de dos mil veintitrés.- Enmendado: Paula L. Basconcelo. Notaria Suplente. VALE.- Enmendado: agosto VALE.-



Paula Basconcelo  
ESCRIBANA





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2796

Villa Gesell, 20 SEP 2023  
VISTO: la nota enviada por la Señora

Contadora Municipal Interina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la cual solicita se modifique el Visto de los Decretos 1380, 2588 y 2608 ya que por un error involuntario figura la empresa VILLA GESELL S.R.L., cuando debe ser VILLA GESELL S.A. tal como lo expresa el Artículo 1º de los 3 decretos mencionados;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** MODIFICASE el visto de los Decretos 1380, 2588 y 2608 ya que por un error involuntario figura la empresa VILLA GESELL S.R.L., cuando debe ser VILLA GESELL S.A. tal como lo expresa el Artículo 1º de los 3 decretos mencionados.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

15